

60.º CONSEJO DIRECTIVO

75.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2023

CD60.R5
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CD60.R5

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y JOVEN

EL 60.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la *Política para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en la población infantil, adolescente y joven* (documento CD60/7);

Reconociendo que las enfermedades no transmisibles (ENT) siguen siendo las principales causas de mala salud, discapacidad y muerte en la Región de las Américas, pero que los esfuerzos para abordar las ENT hasta la fecha se han centrado en la población adulta, pasando por alto en gran medida a la población infantil, adolescente y joven (de 24 años o menos);

Comprendiendo que las ENT comunes, como la diabetes de tipo 1, el asma y ciertos tipos de cáncer, pueden aparecer de forma temprana en la vida; y que, además, gran parte de la carga de las ENT en la edad adulta está relacionada con factores de riesgo modificables que tienen su origen en el período prenatal y en la infancia y que se continúan acumulando a medida que la población infantil más mayor y adolescente se ve expuesta a otros determinantes sociales, ambientales y comerciales de la salud;

Considerando que existen intervenciones costo-eficaces y asequibles a nivel poblacional para prevenir y controlar las ENT (incluidas las que abordan los determinantes sociales, ambientales y comerciales, así como los factores de riesgo modificables de las ENT durante períodos cruciales para la intervención) y que pueden ejecutarse por medio de plataformas basadas en la comunidad, la escuela, los pares y las familias;

Reconociendo la necesidad de fortalecer los sistemas de salud con un enfoque centrado en la atención primaria de salud para satisfacer mejor las necesidades de diagnóstico y atención de la población infantil, adolescente y joven con ENT;

Reconociendo la necesidad de mejorar la vigilancia para proporcionar información más oportuna y completa sobre la presencia de las ENT, los factores de riesgo y sus determinantes en la población infantil, adolescente y joven con el fin de formular políticas,

RESUELVE:

1. Aprobar la *Política para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en la población infantil, adolescente y joven* (documento CD60/7).
2. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que:
 - a) promuevan la ejecución de las líneas de acción estratégicas contenidas en esta política;
 - b) mejoren los programas de salud para la población infantil, adolescente y joven mediante la integración de estrategias de prevención y control de las ENT en los programas de salud escolares y comunitarios dirigidos a este grupo poblacional;
 - c) mejoren la promoción de la salud, la prevención de las ENT y la reducción de los factores de riesgo de las ENT en la población infantil, adolescente y joven mediante medidas multisectoriales dirigidas a la reducción del consumo de tabaco y del consumo nocivo del alcohol, y promuevan la alimentación saludable y la actividad física;
 - d) fortalezcan los servicios de atención primaria de salud para aumentar la cobertura, el acceso, la disponibilidad y la calidad de los servicios de detección, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos de las ENT en la población infantil, adolescente y joven;
 - e) fortalezcan la capacidad de vigilancia de las ENT y los factores de riesgo para proporcionar información más oportuna y completa sobre la presencia de las ENT, los factores de riesgo y sus determinantes en la población infantil, adolescente y joven, con un enfoque de equidad.
3. Solicitar al Director que:
 - a) proporcione cooperación técnica a los Estados Miembros para fortalecer las capacidades que contribuyen a la aplicación de esta política y al logro de sus líneas de acción estratégicas, brindando apoyo para la implementación de las “mejores inversiones” para las ENT, la integración de las ENT en la atención primaria, la movilización de recursos y las asociaciones;
 - b) brinde apoyo a los Estados Miembros para que fortalezcan las medidas multisectoriales sobre las ENT, sobre la base del enfoque de la salud en todas las políticas, manteniendo la coherencia de las políticas en todos los sectores gubernamentales pertinentes y promocionando la participación de la sociedad civil en la prevención y el control de las ENT en la población infantil, adolescente y joven;

- c) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos sobre el progreso realizado y los retos enfrentados en la ejecución de esta política por medio de un examen de mitad de período en el 2027 y un informe final en el 2031.

(Cuarta reunión, 26 de septiembre del 2023)